DESPACHO

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERA

Que el artículo 27 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021[1], estableció las funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, entre ellas la de "*2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.*", a su vez la de *"3. Coordinar y articular con las dependencias de la Unidad de Gestión General, el Comando General de las Fuerzas Militares y los Comandos de cada una de las Fuerzas, la administración, sostenibilidad ambiental y seguridad de las instalaciones del Complejo Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.*", entre otras.

Que a su vez en el sub literal B del literal E, del sub numeral 4.2 del numeral 4, del artículo 2 de la Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022[2], se establece como función del Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza la de *"Atender los requerimientos de mantenimiento de infraestructura y servicios que sean requeridos por las diferentes unidades ejecutoras de la Solución Temporal Fortaleza.*

Que la Infraestructura que hace parte de la Solución Temporal Fortaleza y el Grupo Archivo General cuentan con un sistema de Detección de Incendios al cual se le debe garantizar su debido funcionamiento como medida preventiva para salvaguardar la integridad de los funcionarios, documentos e inmuebles que allí se encuentran, por lo que se hace necesario adoptar un conjunto de medidas establecidas dentro de un plan de seguridad que busca minimizar los riesgos que trae un incendio y alertar de manera temprana el inicio de uno o su propagación, un incendio no solo podría solo afectar la integridad de las personas que laboran en la entidad sino también la vida de personas que diariamente se encuentren en las instalaciones realizando algún trámite, además, estarían en riesgo los 18.000 metros lineales de patrimonio documental de la entidad

Que las anteriores consideraciones están basadas en los análisis efectuados en los estudios y documentos previos elaborados por el Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza y el Grupo de Archivo General de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

Que la contratación de dicha necesidad se encuentra incluida en el plan de compras de la Dirección Administrativa para la vigencia del año 2026.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

---

[1] Decreto 1874 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones*"

[2] Resolución 1463 de 2022 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DETERMINA

Que es indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad a su cargo contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y AGENTE LIMPIO UBICADO EN EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA Y EL GRUPO DE ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES*UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*,** a fin de ejecutar las actividades descritas en la parte considerativa de la presente certificación.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, que modificó el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998.

Dada en Bogotá, D.C.,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

Aprobó. Dra. Nora Esmeralda Carrrero Millán – Directora Administrativa

Revisó: Abg. Daniela Maria Castano Garcia -Coordinadora Grupo Adquisiciones

Elaboró. Abg. Regina Margarita Mogollón Percy – Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial